

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Doña M^a Teresa ANGULO ROMERO, Diputada por Badajoz, **Doña Marta GONZALEZ VAZQUEZ**, Diputada por La Coruña, **Doña Margarita PROHENS RIGO**, Diputada por Baleares, **Don Jaime de OLANO VELA**, Diputado por Lugo y **Doña M.^a de los Llanos de LUNA TOBARRA**, Diputada por Barcelona, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desean obtener respuesta por escrito.**

La STC 158/2021, de 16 de Septiembre, que resuelve el Recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de Cataluña en relación con diversos preceptos del Real Decreto ley 20/2020, de 29 de Mayo por el que se establece el ingreso mínimo vital, acordó la desestimación del referido Recurso, disponiendo que el régimen económico de la Seguridad Social, su atribución como competencia exclusiva del Estado trata de garantizar la unidad presupuestaria del sistema, a través de los principios de unidad de caja y solidaridad financiera.

Según informa el propio Gobierno de España, en fecha 18 de febrero de 2022 la Comisión Bilateral Generalitat-Estado aprobó el Acuerdo para la colaboración de la Generalitat de Cataluña en la gestión de la prestación del ingreso mínimo vital, habiéndose encomendado a un grupo de trabajo la negociación de dicho acuerdo.

- ¿En qué situación se encuentran los trabajos llevados a cabo por dicho grupo de trabajo?
- A pesar de lo dispuesto en la STC 158/2021, de 16 de septiembre, ¿Tiene previsto el Gobierno de España aprobar el traspaso integro de la prestación no



contributiva de la Seguridad Social de Ingreso mínimo vital a la Generalitat de Catalunya?

Madrid, 07 de marzo de 2023

Fdo:

LOS DIPUTADOS

Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL